



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 0743/26

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN, DE 31 DE MARZO DE 2026, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ÁVILA, EN SIGLAS UPA-ÁVILA (DEPÓSITO NÚMERO 05000012).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Buenaventura González Pinto, mediante escrito tramitado con el número 05/2026/000013, y depositado el 27 de marzo de 2026.

En la Asamblea, celebrada el día 4 de diciembre de 2025, se aprobó, por 94 votos a favor, modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización:

Art. 1. Añadir los puntos 5 y 6.

Art. 3. Incorporación nuevo artículo.

Art. 4. Punto 1. Coincidencia parcial con anterior artículo 3.º. Nueva redacción, orden y añadido de puntos nuevos.

Art. 4. Punto 2. Coincide con anterior artículo 3.º, punto 2.

Art. 5. Coincide con anterior artículo 4.º.

TÍTULO III. DE LA AFILIACIÓN, nueva denominación.

Capítulo I. Adquisición y pérdida de la condición de afiliado/a de UPA ÁVILA.

Art. 6. Punto 1; A, B, C, D, E

Art. 6. Puntos 2 y 3, coinciden con los puntos 2 y 3 del artículo 5.

Art. 7. Nueva redacción.

Art. 8, coincide con anterior artículo 7.

Art. 9, coincide parcialmente con anterior artículo 8. Nueva redacción.

Capítulo II. Derechos y deberes de los/as afiliados/as.

Art. 10. Coincide casi en la totalidad con el artículo 9 anterior. Añadida letra J.

Art. 11. Coincide con anterior artículo 10.

Capítulo III. Faltas y sanciones.

Art. 12. Nuevo.

Art. 13. Nuevo.

Art. 14. Nuevo.

Capítulo IV. Suspensión cautelar de derechos.

Art. 15. Nuevo.

Capítulo V. De la integración de organizaciones.

Art. 16. Nuevo.

TÍTULO IV: DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN. Nuevo.

Art. 17 al 20, ambos inclusive, NUEVOS.

TÍTULO V: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y TERRITORIAL DE UPA ÁVILA.

Art. 21 a 24, ambos inclusive. Nueva redacción.

TÍTULO VI: DE LOS ÓRGANOS DE UPA ÁVILA.**Capítulo I.** El Congreso Provincial.

Art. 25 a 31, ambos inclusive. Nueva redacción.

Capítulo II. El Comité Provincial.

Art. 31 a 36, ambos inclusive. Nueva redacción.

Capítulo III. La Comisión Ejecutiva Provincial.

Art. 37 a 41, ambos inclusive. Nueva redacción.

Capítulo IV. Las Comisiones Gestoras.

Art. 42 a 44, ambos inclusive. Nueva redacción.

TÍTULO VII: DE LA TOMA DE ACUERDOS Y ELECCIÓN DE MIEMBROS A LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DE UPA ÁVILA.

Art. 45 a 48, ambos inclusive. Nueva redacción.

TÍTULO VIII: FUSIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES.

Art. 49. Nueva redacción.

TÍTULO IX: DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.

Art. 50. Nueva redacción.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Manuel Nieto Jiménez como Secretario con el visto bueno de la Presidenta D.^a Mirian Garcinuño Martín.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE de 8 de agosto de 1985)], en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.



ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Ávila, a 31 de marzo de 2026.

La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, *Laura Rubio González*.